



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PLANETA RICA – CÓRDOBA

Planeta Rica, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a resolver solicitud verbal presentada por la señora MARY CRUZ SANCHÉZ SUARÉZ en representación de la NNA MVS, solicitando la entrega de un depósito judicial cuota de alimentos.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente encuentra el despacho que la solicitante la señora MARY CRUZ SANCHÉZ SUARÉZ en representación de la NNA MVS, se encuentra bancarizada y que recibe la cuota de alimentos en la respectiva cuenta para manejo de cuota, aperturada en el Banco Agrario de este municipio.

Verificada la respectiva plataforma del banco se observa que se recibe el depósito judicial No. 427650000056014 por valor de \$243.207 que se encuentra pendiente de orden de pago y que corresponde a la cuota de alimentos de la NNA la cual es enviada por el pagador a la cuenta para manejo de depósitos.

Por otro lado, corrobora el despacho luego de comunicación con el Banco Agrario que efectivamente ya es posible realizar el ingreso y autorización de la orden de pago del depósito, por lo que se autorizará habida cuenta que corresponde a la cuota de alimentos de la NNA.

Por lo anterior, el juzgado

DISPONE

Autorizar la entrega del depósito judicial No. 427650000056014 por valor de \$243.207 a la señora MARY CRUZ SANCHÉZ SUARÉZ, quien actúa en representación de la NNA MVS, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6fc9f6d2fa490b6048588e21f9945aa728caef9c63772e394c5cb157409f49**

Documento generado en 13/02/2024 03:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>